

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.237/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 21 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Cerro de Albarracín», código de la Junta de Andalucía CA-50005-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.*

Expte. núm. MO/00008/2007.

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Cerro de Albarracín» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior comprendidos entre los piquetes del 1 al 69, ambos inclusive, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial con fecha 8 de octubre de 1974.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de febrero de 2007 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de junio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 77, de 24 de abril de 2007, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque.

4. Durante el día 21 de junio de 2007 se realizaron las operaciones de amojonamiento parcial colocando un total de cuarenta y siete hitos, con las iniciales MP y junto a estas el número de hito correspondiente.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por el asistente al acto: Don Diego Ardila Romero, mostrando su conformidad con la colocación de los hitos.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 163, de fecha 23 de agosto de 2007, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no recibíéndose reclamación alguna.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

**R E S U E L V E**

1.º Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Cerro de Albarracín», Código de la Junta de Andalucía CA-50005-CCAY, en el tramo del perímetro exterior comprendido entre los hitos 1 al 47, ambos inclusive, perteneciente al Ayuntamiento de El Bosque y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

**ANEXO**  
**REGISTRO TOPOGRÁFICO**

COORDENADAS DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO PARCIAL

P.	X	Y	P.	X	Y
1	276553.910	4068453.060	24	276767.413	4069744.056
2	276522.939	4068542.576	25	276781.441	4069755.948
3	276532.832	4068582.829	26	276816.266	4069792.781
4	276529.853	4068630.926	27	276838.956	4069820.459
5	276511.938	4068622.007	28	276880.921	4069860.496
6	276506.975	4068632.951	29	276966.364	4069921.407
7	276550.958	4068699.427	30	276989.198	4070018.932
8	276536.718	4068741.907	31	277022.593	4070093.341
9	276571.928	4068767.357	32	277045.598	4070215.216
10	276524.277	4068830.489	33	277030.397	4070278.953
11	276543.434	4068948.263	34	277011.523	4070295.056
12	276607.431	4069041.638	35	276971.899	4070347.967
13	276574.268	4069086.717	36	276974.608	4070390.887
14	276553.435	4069141.989	37	276976.978	4070437.037
15	276629.745	4069225.224	38	276953.678	4070518.917
16	276659.534	4069320.238	39	276963.218	4070528.197
17	276679.169	4069350.412	40	276920.352	4070598.467
18	276689.580	4069395.360	41	276846.844	4070617.687
19	276670.107	4069503.096	42	276800.274	4070669.934
20	276687.800	4069577.041	43	276794.853	4070746.261
21	276685.819	4069644.835	44	276733.096	4070792.177
22	276713.898	4069676.727	45	276723.632	4070808.316
23	276730.302	4069706.836	46	276748.717	4070962.142
			47	276730.675	4071001.174